

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien conoció del recurso de apelación interpuesto en contra del auto interlocutorio No. 644 del 21 de septiembre de 2017. Provea usted, Santiago de Cali, 14 de febrero de 2018.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 173

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación	: 76001-33-33-016-2015-00281-00
Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: OFELIA OCAMPO DE CARDONA
Demandado	: CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante auto interlocutorio del 29 de enero de 2018 (fl.199-202), con ponencia de la Dra. ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, confirmó el auto interlocutorio No. 644 del 21 de septiembre de 2017, proferido por éste Despacho (fls. 194 reverso y 195) que declaró probada la excepción de falta de competencia territorial y ordenó remitir el expediente al competente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante auto interlocutorio del 29 de enero de 2018, con ponencia de la doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, confirmó el auto interlocutorio No. 644 del 21 de septiembre de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO. REMÍTASE POR COMPETENCIA el presente medio de control al Juez Administrativo Oral del Circuito de Pereira (Reparto), para su conocimiento.

TERCERO. CANCELESE su radicación, hágase las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No__ de
fecha_____, se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 15 de febrero de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 186

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación : 76-001-33-33-016-2015-000410-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : VICENTE MERA BRAVO
Demandado : NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 10 de noviembre de 2017 (fl.184-193), con ponencia del Dr. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID, revocó la sentencia No. 62 del 25 de abril de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 130-139).

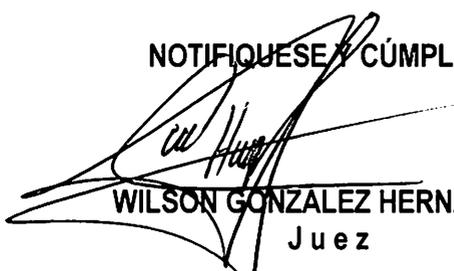
En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 10 de noviembre de 2017, con ponencia del Doctor CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID revocó la sentencia No. 62 del 25 de abril de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y en consecuencia accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No__ de
fecha_____, se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien conoció del recurso de apelación interpuesto en contra del auto interlocutorio No. 323 del 6 de mayo de 2016. Provea usted, Santiago de Cali, 15 de febrero de 2018.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 185

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación : 76001-33-33-016-2016-00107-00
Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : DAYRA ALCID SÁNCHEZ
Demandado : EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI-
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante auto interlocutorio del 26 de octubre de 2017 (fl.39-41), con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, confirmó el auto interlocutorio No. 323 del 6 de mayo de 2016, proferido por éste Despacho (fls. 29 y 30) que rechazó la demanda.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante auto interlocutorio del 26 de octubre de 2017, con ponencia de la doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, confirmó el auto interlocutorio No. 323 del 6 de mayo de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No__ de
fecha_____, se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria